



RESOLUCIÓN No. 0 2804
21 SEP. 2017

"Por medio de la cual se termina y se efectúa un encargo"

EL FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de las facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confiere el numeral 2 del artículo 251 de la Constitución Política y el numeral 22 del artículo 4° del Decreto Ley 016 del 09 de enero de 2014, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0-1863 del 28 de abril de 2017 se concedió encargo al doctor **MIGUEL ANTONIO CORREDOR ESPITIA**, identificado con cédula de ciudadanía No.4.173.280, como **DIRECTOR SECCIONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** de la Dirección Seccional – San Andrés, mientras se provee la vacante, sin separarse de las funciones propias de su cargo como Fiscal Delegado ante Jueces Municipales y Promiscuos de la misma Dirección y con pago de la diferencia salarial.

Que, por estrictas necesidades del servicio, se hace necesario terminar el encargo concedido al doctor **MIGUEL ANTONIO CORREDOR ESPITIA**, mediante Resolución No. 0-1863 del 28 de abril de 2017, a partir de la fecha de comunicación del presente acto administrativo y encargar a la doctora **TATIANA ISABEL ANGULO MELÉNDEZ**, Fiscal Delegado ante Jueces de Circuito de la Dirección Seccional - San Andrés, en el cargo de **DIRECTOR SECCIONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** de la misma Dirección, mientras se provee la vacante.

Que el artículo 6° del Decreto Ley 021 del 09 de enero de 2014 señala: *"Hay encargo cuando se designa temporalmente a un servidor de la Fiscalía General de la Nación o de las entidades adscritos, para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular desvinculándose o no de las propias de su cargo."*

"El encargo no interrumpe el tiempo de servicios en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del servidor."

Que el artículo 8° del Decreto *Ibíd*em establece: *"En caso de vacancia temporal, el tiempo máximo de duración del encargo será el término de duración de aquella. En caso de vacancia definitiva hasta el momento en que se provea el cargo o hasta la fecha determinada en el respectivo acto administrativo."*

Que, revisado el extracto de hoja de vida de la doctora **TATIANA ISABEL ANGULO MELÉNDEZ**, se constató que reúne los requisitos exigidos para ocupar el cargo de **DIRECTOR SECCIONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** de la Dirección Seccional - San Andrés.

Que resulta procedente dar por terminado el encargo concedido al doctor **MIGUEL ANTONIO CORREDOR ESPITIA**, como **DIRECTOR SECCIONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** de la Dirección Seccional – San Andrés. En consecuencia, el servidor hará entrega de los asuntos bajo su responsabilidad.

Que, con el fin de suplir temporalmente la vacancia definitiva del cargo de **DIRECTOR SECCIONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** de la Dirección Seccional - San Andrés, se hace necesario encargar a la doctora **TATIANA ISABEL ANGULO MELÉNDEZ**,

11



Página 2 de 2 de la Resolución No. 0 2804 de 21 SEP. 2017 "Por medio de la cual se termina y se efectúa un encargo"

mientras se provee la vacante, sin separarse de las funciones propias de su cargo como Fiscal Delegado ante Jueces de Circuito de la misma Dirección y con pago de la diferencia salarial, de conformidad con las consideraciones expuestas.

Con mérito en lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- TERMINAR, a partir de la fecha de comunicación, el encargo concedido al doctor **MIGUEL ANTONIO CORREDOR ESPITIA**, identificado con cédula de ciudadanía No.4.173.280, como **DIRECTOR SECCIONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** de la Dirección Seccional – San Andrés, de acuerdo con los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la doctora **TATIANA ISABEL ANGULO MELÉNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.992.319, como **DIRECTOR SECCIONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** de la Dirección Seccional - San Andrés, mientras se provee la vacante, sin separarse de las funciones propias de su cargo como Fiscal Delegado ante Jueces de Circuito de la misma Dirección y con pago de la diferencia salarial, de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR el presente acto administrativo al doctor **MIGUEL ANTONIO CORREDOR ESPITIA** y a la doctora **TATIANA ISABEL ANGULO MELÉNDEZ**, a través de la Subdirección Regional de Apoyo - Del Caribe, para lo cual se remitirá copia a través de la Subdirección de Talento Humano, así como a la Delegada para la Seguridad Ciudadana y a la Dirección Seccional - San Andrés, para lo de su competencia

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **21 SEP. 2017**


NÉSTOR HUMBERTO MARTÍNEZ NEIRA
Fiscal General de la Nación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Ana Ordoña Avella – DAP		
Revisó:	Dalila Rengifo Lozano – DAP		
	Neibi Yolanda Arenas Herrera – Jefe Departamento Administración de Personal (E)		
Revisó:	Ángela María Valencia Mejía – STH		
Aprobó:	Germán R. Castellanos Mayorga - Subdirector de Talento Humano		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma			